

Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ LA MARINERA NORTEÑA"

"Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDS/A"



Sarín, 03 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

Informe N° 001-2023-MDS/GM, de fecha 03 de enero 2023, del Gerente Municipal; y el Informe 7-2023-MDS/RRHH de fecha 03 de enero del 2023, del Jefe del Área de Recursos Humanos, y;

LEALDEONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y dministración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° GERENTE 9849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otoga derechos laborales, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de SARIN COMIGNATO SUPERIOR SEGUIDAD DE CONTRATA DE CONTR

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son sobre ente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de Beona so público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de Asesora momentamiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° SARIND 76-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por esconas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, dimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Lèy N° 28175;

Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables erificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante art. 18° del DS N° 053-2022-PCM se establecen los requisitos mínimos para cos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local, los cuales son aplicables a las siguientes tipos ías de municipalidades: AB; A2; A3.1; A3.2; A0 y A1. Sin embargo, estando a la Resolución principalidad no como de los distritos y la selasificación de los distritos, la Municipalidad distrital de Sarín es tipo B3 tal como se señala mediante humano Affecto 2 ítem N° 1226 de la citada Resolución;

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";



Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ LA MARINERA NORTEÑA"



"Resolución de Alcaldía Nº 008-2023-MDS/A"

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDS/GM de fecha 03 de enero del 2023, el Gerente Municipal hace llegar la propuesta para la designación del funcionario de confianza en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción:

Que, mediante Informe N° 007-2023-MDS/RRHH de fecha 03 de enero del 2023, el Jefe del Área Recursos Humanos, comunica que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 DS N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el V° B° atreso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y GERENTE Telhoción, asimismo se ha tomado como referencia el Subcapítulo III. Requisitos para los/as directivos MUNICIPAL públicos/as del Nivel Local, de acuerdo al numeral 18° del Reglamento de la Ley N° 31419; al respecto se ha procedido a la revisión del Curriculum Vitae, del Ing. Luis Francisco Capristan León, en el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sarín";

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Área de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal Externa, y en uso de la facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 272;

SE RESUELVE:

Asesoria Juridica

SARIN

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2023 al Ing. LUIS FRANCISCO CAPRISTAN LEÓN identificado con DNI Nº 40774947 en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo salcances del D. Leg. Nº 1057 y su Reglamento, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través del Área de Recursos Humanos se elabore presupuesto l'ontrato Administrativo de Servicios (CAS)-CONFIANZA, con un nivel remunerativo de acuerdo a la escala remunerativa, afectándose al Presupuesto Institucional de Apertura- PIA del presente ejercicio presupuestal 2023; debiendo asimismo presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y su seclaración Jurada de Parentesco dentro del plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente Resolución a que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones desta decidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Sarín y las esconteridas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Sarín, así como al responsable de la pág. Web de la Municipalidad para su publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



